

DOCUMENTO .Edicto: EDICTO_Aplni	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JCVVT-1J4MU-YWRQU Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 13:32:21 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/07/2024 11:20
	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 11:20



Anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, del 26/07/2024 al 26/08/2024.

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA CONEXIÓN PEATONAL ENTRE EL PALACIO REAL Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL (Expte.: 2024/6319)

Por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Aranjuez de fecha 24 de julio de 2024 adoptó, entre otros, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por tasación conjunta de terrenos de titularidad privada afectados por la ejecución de las obras legitimadas por el Plan Especial para la ordenación pormenorizada de las infraestructuras en el ámbito del Raso de la Estrella, que incluye la siguiente relación de bienes y derechos afectados:

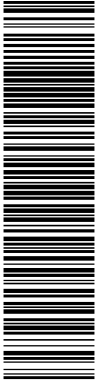
Finca registral	Parcela Catastral	Superficie expropiada	Titular	Otros derechos
458	7521902VK4372S0001BA	21.168 m ²	ANTONIO GUARDIOLA GÓMEZ-CASTRILLÓN	No constan
			ELENA GUARDIOLA GÓMEZ-CASTRILLÓN	
			LUISA RUZ MARTÍNEZ	
			ÁLVARO ARTIACH NOVALES	
			JOSÉ LUIS ARTIACH NOVALES	
7.780	7521903VK4372S0001YA	4.971 m ²	CELIA IZQUIERDO SELLES	No constan
			CARLOS JAVIER MARTÍNEZ-ATIENZA IZQUIERDO	
			CELIA MARTÍNEZ-ATIENZA IZQUIERDO	
			ÓSCAR MARTÍNEZ-ATIENZA IZQUIERDO	
7.781	7521904VK4372S0001GA	4.633 m ²	JUAN CARLOS MARTÍNEZ-ATIENZA GONZÁLEZ	Embargo TGSS, expte. 28190500195554
			JORGE MARTÍNEZ-ATIENZA CASTELLÓ	
			SONIA MARTÍNEZ-ATIENZA CASTELLÓ	

SEGUNDO.- Someter el proyecto de expropiación y la relación de bienes y derechos a información pública por periodo de un mes, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en un periódico de mayor circulación de la provincia. El documento podrá ser consultado en su totalidad en la página web del Ayuntamiento de Aranjuez (<https://www.aranjuez.es/urbanismo/>)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados, acompañando a la notificación su respectiva hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

CUARTO.- Remitar oficio al Registro de la Propiedad de Aranjuez para que expida certificación de dominio y cargas de las fincas nº 458, 7.780 Y 7.781 y extienda las correspondientes notas marginales en las que se haga constar que se ha expedido la certificación de dominio y cargas a efectos de la expropiación, indicando su fecha, y que el procedimiento del que deriva dicha nota marginal es el expediente de expropiación de los terrenos incluidos en el Plan Especial para la ordenación

DOCUMENTO .Edicto: EDICTO_Aplni	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JCVVT-1J4MU-YWRQU Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 13:32:21 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/07/2024 11:20	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 11:20



pormenorizada de las infraestructuras en el ámbito del Raso de la Estrella, en virtud de la regla primera del artículo 32 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Lo que se publica para general conocimiento, en Aranjuez, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Miguel Gómez Herrero